

ORDENANZA N° 2736/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- OTORGUESE aumento en las tarifas de los permisionarios de Taxi y Remis a partir del día 01 de septiembre de 2016. El aumento referido se corresponderá conforme el siguiente rango: \$ 16,00 la bajada de bandera; \$ 1,40 la ficha por cada 100 metros corridos, y \$ 140,00 la hora de espera.-

Artículo 2°.- AUMENTASE a partir del 01 de diciembre de 2016 la tarifa referida en el artículo anterior conforme la siguiente escala, a saber: \$ 17,00 la bajada de bandera; \$ 1,60 la ficha por cada 100 metros recorridos, y \$ 150,00 la hora de espera.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de Agosto de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 104/16.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2736/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2016.-

Capilla del Monte, 29 de agosto de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL